

**Asunto**  
Citatorio 01

**Lugar**  
Coatzacoalcos  
Ver.

**Fecha**  
23 de abril 2019

**REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE  
CONSULTORIA RAHUF, S.A. DE C.V. Y/O FINANCIERA TE  
CREEEMOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA  
FUENTE DE TRABAJO.  
HIDALGO 162 COL CENTRO  
MINATITLAN, VER.**

Como es de su conocimiento esta Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, cuenta con un módulo de Conciliación, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 530, 530 BIS de la Ley Federal del Trabajo, del 26 al 29 del Reglamento de esta Procuraduría, se le requiere a comparecer el **DÍA VIERNES 03 DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 13:00 HORAS**, a nuestras oficinas ubicadas en las calles de Miguel Ángel de Quevedo Número 1408, Planta Baja, Colonia María de la Piedad, entre Melchor Ocampo e Independencia Coatzacoalcos, Ver., a efecto de intercambiar impresiones con relación a la queja planteada por el **C. RUBEN VAZQUEZ PRIETO** quien manifiesta el despido injustificado por parte de la empresa.

Apercibido el patrón que de no comparecer en la fecha y hora señalada, se le impondrá la medida de apremio a que se refiere la fracción I del artículo 731, de la Ley Laboral.

Se apercibe al trabajador solicitante del servicio, que no asistir a la cita conciliatoria que ha quedado señalada, se le tendrá por desistido de su petición sin responsabilidad para la Procuraduría, salvo que acredite que existió causa justificada para no comparecer.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA PROC. AUX. FED. FOR. ASES. CON. Y DEF.

**C. LIC. MARIA GUADALUPE VICHIDO LANDA.**

